

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2022-8076 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Cementerio y Tanatorio.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Servicio de Guardería en Centros Públicos Escolares y Guardería Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización de las Piscinas Municipales (climatizada y descubiertas) solo en las tarifas que afectan a la piscina climatizada.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Teatro Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Municipales Deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información y exposición pública, por término de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, se publicará en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, sede del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://loscorralesdebuelna.sedeelectronica.es>).

Finalizado el período de exposición pública y en el supuesto de que no se hubieren presentado alegaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario.

Los Corrales de Buelna, 19 de octubre de 2022.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2022/8076

CVE-2022-8040